

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 07 de febrero del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo de Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se concede licencia temporal a los Ciudadanos Getulio Ramírez Chino, Leopoldo Soberanis Hernández, Adolfo Torales Catalán, José Luis Ávila López, Pablo Higuera Fuentes, Aviud Rosas Ruíz, Presidentes de los Municipios de Copalillo, Tecpan de Galeana, Arcelia, Huitzuc de los Figueroa, Eduardo Neri, la Unión de Isidoro montes de Oca, respectivamente, y Angélica González Molina, Sindico del Municipio de Copala; María Yolanda Montes Ortiz, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Luis Enrique Pachuca Carmona, regidores de los municipios de Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, y de Ometepec, respectivamente, todos del Estado de Guerrero, en los términos de sus escritos de solicitud, en los siguientes términos:

### **1. "Metodología."**

*La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis de los oficios motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de los Oficios signados por los CC. Getulio Ramírez Chino (2), Leopoldo Soberanis Hernández, Adolfo Torales Catalán, José Luis Ávila López, Pablo Higuera Fuentes, Aviud Rosas Ruíz, Presidentes de los municipios de Copalillo, Tecpan de Galeana, Arcelia, Huitzuc de los Figueroa, Eduardo Neri, La Unión de Isidoro Montes de Oca, respectivamente, y Angélica González Molina, sindico del municipio de Copala; María Yolanda Montes Ortiz, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Luis*

*Enrique Pachuca Carmona, Regidores de los municipios de Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, y de Ometepec, respectivamente, todos del estado de Guerrero.*

*En el apartado de “Contenido del Oficio”, se exponen sucintamente las solicitudes de cada uno de los munícipes antes citados, su contenido, motivos y alcances.*

## **2. Antecedentes.**

*PRIMERO. En sesiones de fecha 31 de enero y 07 de febrero de 2018, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció de los diversos oficios signados por los CC. Getulio Ramírez Chino (2), Leopoldo Soberanis Hernández, Adolfo Torales Catalán, José Luis Ávila López, Pablo Higuera Fuentes, Aviud Rosas Ruíz, Presidentes de los municipios de Copalillo, Técpan de Galeana, Arcelia, Huitzuc de los Figueroa, Eduardo Neri, La Unión de Isidoro Montes de Oca, respectivamente, y Angélica González Molina, síndico del municipio de Copala; María Yolanda Montes Ortiz, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Luis Enrique Pachuca Carmona, Regidores de los municipios de Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, y de Ometepec, respectivamente, todos del Estado de Guerrero, por medio de los cuáles solicitan a esta Soberanía LICENCIA DETERMINADA para separarse del cargo y funciones al cargo que ostentan en los siguientes términos:*

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	TEMPORALIDAD
<i>C. Getulio Ramírez Chino</i>	<i>Presidente</i>	<i>Copalillo</i>	<i>Del 01 de febrero al 06 de febrero del 2018</i>
<i>C. Angélica González Molina</i>	<i>Síndica</i>	<i>Copala</i>	<i>15 días a partir del 29 de enero del 2018</i>
<i>C. Adolfo Torales Catalán</i>	<i>Presidente</i>	<i>Arcelia</i>	<i>Del 05 al 19 de febrero de 2018</i>
<i>C. Ana Lilia Jiménez Rumbo</i>	<i>Regidora</i>	<i>Zihuatanejo de Azueta</i>	<i>Del 05 al 20 de febrero de 2018</i>
<i>C. Yolanda Montes Ortiz</i>	<i>Regidora</i>	<i>Atoyac de Álvarez</i>	<i>Del 04 al 17 de febrero de 2018</i>

C. Getulio Ramírez Chino	Presidente	Copalillo	Del 06 al 19 de febrero de 2018
C. Luis Enrique Pachuca Carmona	Regidor	Ometepec	del 06 al 20 de febrero de 2018
C. Leopoldo Soberanis Hernández	Presidente	Tecpan de Galeana	Del 05 al 19 de febrero de 2018
C. José Luis Ávila López	Presidente	Huitzuc de los Figueroa	Del 06 al 20 de febrero de 2018
C. Pablo Higuera Fuentes	Presidente	Eduardo Neri	Del 06 al 20 de febrero de 2018
C. Aviud Rosas Ruíz	Presidente	La Unión de Isidoro Montes de Oca	Del 06 al 20 de febrero de 2018

Oficios que se ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Mediante oficios números: LXI/3ER/SSP/DPL/01154/2018 y LXI/3ER/SSP/DPL/01155/2018 de fechas 31 de enero, y LXI/3ER/SSP/DPL/01190/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01178/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01179/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01180/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01181/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01182/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01183/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01184/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01185/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01186/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01187/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01188/2018, de fecha 07 de febrero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los oficios motivo del presente Dictamen, mediante los cuales, los Representantes Municipales solicitan LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO.

### 3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. En síntesis los oficios remitidos a este Poder Legislativo por los diversos signatarios a que se hace referencia en el apartado primero de antecedentes, señalan que el motivo de su solicitud la sustentan en el derecho

que les concede la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 91, en correlación con lo dispuesto por los diversos 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en virtud que han decidido participar para obtener una candidatura para postularse a un cargo de elección popular dentro del proceso electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Las solicitudes de LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO presentadas por los CC. Getulio Ramírez Chino (2), Leopoldo Soberanis Hernández, Adolfo Torales Catalán, José Luis Ávila López, Pablo Higuera Fuentes, Aviud Rosas Ruíz, Presidentes de los municipios de Copalillo, Técpan de Galeana, Arcelia, Huitzuco de los Figueroa, Eduardo Neri, La Unión de Isidoro Montes de Oca, respectivamente, y Angélica González Molina, síndico del municipio de Copala; María Yolanda Montes Ortiz, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Luis Enrique Pachuca Carmona, Regidores de los municipios de Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, y de Ometepec, respectivamente, todos del estado de Guerrero, tienen el alcance jurídico que una vez aprobado por este Poder Legislativo, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 93, podrá ser llamado para cubrir la falta temporal su suplente respectivo.

#### 4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. Los CC. Getulio Ramírez Chino (2), Leopoldo Soberanis Hernández, Adolfo Torales Catalán, José Luis Ávila López, Pablo Higuera Fuentes, Aviud Rosas Ruíz, Presidentes de los municipios de Copalillo, Técpan de Galeana, Arcelia, Huitzuco de los Figueroa, Eduardo Neri, La Unión de Isidoro Montes de Oca, respectivamente, y Angélica González Molina, síndica del municipio de Copala; María Yolanda Montes Ortiz, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Luis Enrique Pachuca Carmona, Regidores de los municipios de Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, y de Ometepec, respectivamente, todos del Estado de Guerrero, fueron electos en los comicios electorales realizados el día 07 de Junio

*del año 2015, de conformidad con las Constancias de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por los Consejos Distritales respectivos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.*

*TERCERO. El artículo 61, en sus fracciones XX, XXI y XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*El artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

*Asimismo el diverso 93 del citado ordenamiento Orgánico establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos.*

*Aunado a lo anterior y de acuerdo a la característica de los motivos que sustentan las licencias que nos ocupan, el artículo 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que los servidores públicos con cargo de dirección o que tengan a su cargo la operación de programas sociales y que aspiren a ser precandidatos, deberán separarse del cargo a partir de que inicie el proceso interno de selección de candidatos del partido por el que se pretenda obtener la candidatura, salvo los casos previstos en la Constitución Local y en dicha Ley.*

*De lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1 y 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada la situación de los casos en concreto, y en virtud que el y la solicitantes manifiestan que su petición obedece a cuestiones personales y de su derecho político-electoral, por lo que esta Comisión no puede estar ajena al derecho que le asiste a cada uno de los solicitantes de*

*separase de manera libre y sin coacción del cargo que ostentan, toda vez que la propia Constitución lo reconoce como un derecho intrínseco de todo ciudadano, de ahí que lo procedente es aprobar en sus términos las Licencias por tiempo definido, en los términos de las solicitudes que se analizan”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de febrero del 2018, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, presentado por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LOS CIUDADANOS GETULIO RAMÍREZ CHINO, LEOPOLDO SOBERANIS HERNÁNDEZ, ADOLFO TORALES CATALÁN, JOSÉ LUIS ÁVILA LÓPEZ, PABLO HIGUERA FUENTES, AVIUD ROSAS RUÍZ, PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE COPALILLO, TECPAN DE GALEANA, ARCELIA, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, EDUARDO NERI, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, RESPECTIVAMENTE, Y ANGÉLICA GONZÁLEZ MOLINA, SINDICA DEL MUNICIPIO DE COPALA; MARÍA YOLANDA MONTES ORTIZ, ANA LILIA JIMÉNEZ RUMBO, LUIS ENRIQUE PACHUCA CARMONA, REGIDORES DE LOS MUNICIPIOS DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, ZIHUATANEJO DE AZUETA, Y DE OMETEPEC, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS DE SUS ESCRITOS DE SOLICITUD.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Licencia Temporal a los Ciudadanos Getulio Ramírez Chino, Leopoldo Soberanis Hernández, Adolfo Torales Catalán, José Luis Ávila López, Pablo Higuera Fuentes, Aviud Rosas Ruíz, Presidentes de los municipios de Copalillo, Tecpan de Galeana, Arcelia, Huitzucu de los Figueroa, Eduardo Neri, La Unión de Isidoro Montes de Oca, respectivamente, y Angélica González Molina, Sindica del Municipio de Copala; María Yolanda Montes Ortiz, Ana Lilia Jiménez Rumbo, Luis Enrique Pachuca Carmona, Regidores de los municipios de Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta, y de Ometepec, respectivamente, todos del Estado de Guerrero en los términos de sus escritos de solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, llámese a los suplentes respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En su oportunidad sométase el presente Acuerdo Parlamentario a la aprobación del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su ratificación.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario a los interesados y a los Honorables Ayuntamientos de Copalillo, Tecpan de Galeana, Arcelia, Huitzucu de los Figueroa, Eduardo Neri, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Copala, Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo de Azueta y de Ometepec, todos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LOS CIUDADANOS GETULIO RAMÍREZ CHINO, LEOPOLDO SOBERANIS HERNÁNDEZ, ADOLFO TORALES CATALÁN, JOSÉ LUIS ÁVILA LÓPEZ, PABLO HIGUERA FUENTES, AVIUD ROSAS RUIZ, PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE COPALILLO, TECPAN DE GALEANA, ARCELIA, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, EDUARDO NERI, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, RESPECTIVAMENTE, Y ANGÉLICA GONZÁLEZ MOLINA, SINDICA DEL MUNICIPIO DE COPALA; MARÍA YOLANDA MONTES ORTIZ, ANA LILIA JIMÉNEZ RUMBO, LUIS ENRIQUE PACHUCA CARMONA, REGIDORES DE LOS MUNICIPIOS DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, ZIHUATANEJO DE AZUETA, Y DE OMETEPEC, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS DE SUS ESCRITOS DE SOLICITUD.